



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXIII**

**Morelia, Mich., Jueves 24 de Agosto de 2023**

**NÚM. 66**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN

#### REFORMAS AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

ACTA 06

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

En la población de Paracho, Michoacán; siendo las 19:00 (diecinueve horas), del día 15 de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), con fundamento en los artículos 14, 35 fracción I, 36, 37, 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 6, 9, y 10 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán; fuimos convocados en la sala de juntas del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán; con domicilio en la Plaza Principal, sin número, colonia Centro, de esta población; los miembros del Honorable Ayuntamiento de Paracho, Michoacán; así como el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Miguel Ángel Pascual Sierra, quién hará constar la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Paracho, Michoacán.

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

... el proyecto del orden del día es el siguiente:

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- **Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se adiciona el artículo 21 Bis al Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Paracho, Michoacán.**

6.- ...

7.- ...

8.- ...

El punto número 5 del orden del día, corresponde al análisis, discusión y en su caso aprobación, de la iniciativa con proyecto de acuerdo por el que se adiciona el artículo 21 bis al Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Paracho, Michoacán.

**Presidente.-** No habiendo intervenciones solicito someta a votación el punto en referencia.

**Secretario.-** Señoras y Señores miembros del cabildo, los que estén por la afirmativa de aprobar la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se adiciona el artículo 21 Bis al Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Paracho, Michoacán. Favor de manifestarlo levantando la mano. **Secretario.-** Se aprueba por **unanimidad** señor Presidente. Con número de acuerdo **02/23/21/3SO**.

**Presidente.-** Señoras y señores miembros del Cabildo siendo las 20:53 (veinte horas con cincuenta y tres minutos) del día 15 de febrero de 2023, se da por terminada esta Tercera Sesión Ordinaria. Hago constar.- Secretario del Ayuntamiento, Lic. Miguel Ángel Pascual Sierra.- Firman al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Mtro. Eric René Padilla Andrés, Presidente Municipal; Lic. Cristina Morales Chavira, Síndica Municipal; Regidores: C. Juan Carlos Vera Herrera, Lic. Paola Itzayana Martínez Diego, L.E.F. Noé Zalapa Ramírez, Q.F.B. Imelda Montserrat Hernández Zúñiga, Ing. Gonzalo Hernández González, Ing. María de la Luz Vidales Vázquez, C. Eduardo Saucedo Barajas, Lic. Laura Elizabeth Moreno Equihua, Profa. Ma. del Rosario Barajas Zepeda, Prof. Álvaro Pascual Zalapa, Lic. Miguel Ángel Pascual Sierra. Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN**

**PRESENTES**

**Ing. María de la Luz Vidales Vázquez, Lic. Paola Itzayana Martínez Diego y Lic. Laura Elizabeth Moreno Equihua,** Regidora Presidenta y Regidoras integrantes, respectivamente de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, de este Honorable Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 17, fracción II, 50, fracción X, 60, fracción VII, y 68, fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los artículos 22 y 29 del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán de Ocampo, y los relacionados 1º, 2º, 4º, 5º, fracción V, 8º, fracción II, y 29, fracción II, del Reglamento Interno de Sesiones

y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán; me dirijo a este Honorable Ayuntamiento para poner a su consideración el presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PARACHO, MICHOACÁN** en términos de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 06 de septiembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo el acuerdo de Ayuntamiento número 06/22/45/11SO a través del cual se aprobó el Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Paracho, Michoacán (IMPLAN), por tanto a partir de esa fecha dicho Reglamento cobró la vigencia que normativa de su contenido.

Ahora bien, como es de conocimiento de este Cabildo, la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable de este Ayuntamiento solicitó la aprobación al Pleno de la publicación y difusión de la Convocatoria Pública para la selección de los Consejeros Ciudadanos que formarán parte del Consejo Directivo del IMPLAN, en los términos establecidos en su Reglamento. Sin embargo y dado que no se tuvo las respuestas esperadas se procedió a solicitar ampliación de plazo para recepción de propuestas sin que se haya tenido éxito en tal esfuerzo ya que no se recibió ni una sola propuesta de ciudadanos interesados. Esta situación obliga a la Comisión de Planeación a solicitar una segunda aplicación de plazo a la Convocatoria Pública para insistir en la selección de perfiles ciudadanos.

Después de haber experimentado estas situaciones de falta de participación e interés por parte de los ciudadanos ante la Convocatoria Pública, la Comisión de Planeación considera necesario proponer un ajuste al Reglamento del IMPLAN para dar certeza a situaciones futuras que pudieran presentarse en el Municipio y que no están contempladas específicamente en dicho cuerpo normativo para agilizar el proceso de constitución del Consejo Directivo del IMPLAN. Como es de su conocimiento, hasta la fecha de presentación de la presente Iniciativa ha sido imposible instalar el IMPLAN ya que no se cuenta con los miembros ciudadanos del Consejo Directivo.

En razón de lo anterior, la presente Iniciativa busca adicionar un artículo al Reglamento del IMPLAN para establecer un mecanismo adicional cuando se presenten situaciones de declaratoria de Convocatoria desierta como es el caso que nos ha ocurrido en dos ocasiones. La adición que se propone va en el sentido de que, cuando se declare la Convocatoria Pública hasta en dos ocasiones consecutivas, la Comisión de Planeación tenga la posibilidad de, a través de invitación directa a ciudadanos, integrar el dictamen correspondiente según el número de Consejeros Ciudadanos que se requieran para el Consejo Directivo. La Comisión de Planeación deberá garantizar que las propuestas de ciudadanos que integre en el Dictamen cumplan con los requisitos que contempla el Reglamento.

En consideración de lo anterior, y en el entendido de que este Ayuntamiento es legalmente competente para analizar y resolver la presente Iniciativa en términos de lo estipulado en los artículos

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

1, 2, 14, 17, 40, inciso b, fracciones III y IV, 123, fracción V, 130, 131, 182, 191, y 192 de la Ley Orgánica Municipal señalada, se pone a consideración la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 21 BIS AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE PARACHO, MICHOACÁN** de conformidad con el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Se aprueba la reforma al Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Paracho, Michoacán mediante la adición del artículo 21 Bis mismo que queda como se indica:

**Artículo 21 Bis.** En caso de que la Convocatoria Pública se declare desierta en una primera ocasión la Comisión de Planeación solicitará al Ayuntamiento una ampliación de plazo de recepción de propuestas el cual podrá ser hasta por quince días hábiles contados a partir de la publicación de la Convocatoria. Si en la ampliación de

plazo la Convocatoria vuelve a declararse desierta, la Comisión de Planeación lo dará a conocer al Ayuntamiento en la siguiente sesión ordinaria que se celebre y procederá a integrar el Dictamen de propuestas de Consejeros Ciudadanos a través de invitación directa, verificando que los ciudadanos que invite para integrar el Dictamen cumplan con los requisitos que señala este Reglamento. La Comisión de Planeación contará con un plazo máximo de quince días hábiles a partir de que se declare desierta la Convocatoria ampliada para remitir al Ayuntamiento el Dictamen con los nombres de Consejeros Ciudadanos.

#### ARTÍCULO TRANSITORIO

**Artículo Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Paracho, Michoacán a trece de febrero de dos mil veintitrés.  
(Firmado).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL